



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-(354)

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de San
Francisco de Quito,
capital de la Repú-
CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA blica del Ecuador
hoy día, lunes cinco
"AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION (5) de M A R Z O
AGROEXPORT C. LTDA. de mil novecientos
Formada por: noventa; ante mí,
SR. GASTON BURGAENTZLE MONCAYO doctor Roberto Sal-
SR. SANTIAGO AGUIRRE BELGRANO gado Salgado, Nota-
SR. GUSTAVO CORDOVEZ BUSTAMANTE rio Vigésimo Cuarto
SR. ANGEL ARCOS CABEZAS de este cantón, com-
CAPITAL SOCIAL S/. 2'500.000,00 parecen; ① los cóny-
DI 3a. COPIAS ges señor Gastón
Burgaentzle Moncayo
y señora Martha Ce-
cilia Jarrin de Burgaentzle; ② señor Santiago Aguirre
Belgrano y señora Mariana Aguirre de Aguirre; ③ señor
Gustavo Cordovez Bustamante y señora Paulina Román de
Cordovez; ④ señor Angel Arcos Cabezas y señora Luz
Azucena Arévalo de Arcos, todos por sus propios y
personales derechos, las cónyuges comparecen con el
objeto de autorizar la transferencia de los bienes que
aportan.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad capital, legalmente
capaces para contratar y obligarse, a quienes de



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1           conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura

2 pública la siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En su

3 registro de escrituras públicas sirvase insertar una

4 de constitución de una compañía de responsabilidad

5 limitada que se otorga de acuerdo a las siguientes

6 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- DENOMINACION.

7 DURACION. OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-

8 Comparecen a la celebración de la presente escritura

9 los señores Gastón Burgaentzle Moncayo y Martha

10 Cecilia Jarrín de Burgaentzle, Santiago Aguirre

11 Belgrano y Mariana Aguirre de Aguirre, Gustavo

12 Cordovez Bustamante y Paulina Román de Cordovez, Angel

13 Arcos Cabezas y Luz Azucena Arévalo de Arcos, quienes

14 manifiestan su voluntad de constituir como en efecto

15 lo hacen una compañía de Responsabilidad limitada los

16 comparecientes son ecuatorianos, de estado civil

17 casados, mayores de edad, domiciliados en Quito y

18 capaces para obligarse. Las cónyuges comparecen con el

19 objeto de autorizar la transferencia de los bienes que

20 se aportan. ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION. La

21 compañía se llamará "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION

22 AGROEXPORT C. LTDA.:" establecida y regida por las

23 leyes del Ecuador y los presentes estatutos. ARTICULO

24 TERCERO: DOMICILIO. El domicilio principal de la

25 compañía será la ciudad de Quito, pero podrá ser

26 transferida o cambiada a otra ciudad del país por

27 decisión de la Junta General de Socios, así como podrá

28 establecer agencias o sucursales dentro o fuera del



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1 Ecuador. ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración  
 2 de la compañía será de cuarenta años contados a partir  
 3 de la fecha de inscripción del presente contrato en el  
 4 Registro Mercantil.- Una Junta General de Socios,  
 5 convocada para el efecto podrá decidir en cualquier  
 6 momento <sup>la</sup> el prórroga del plazo de duración o la  
 7 liquidación anticipada de la compañía. ARTICULO  
 8 QUINTO: OBJETO.- El objeto social de la compañía es la  
 9 siembra y cosecha de productos agrícola; el  
 10 asesoramiento para terceros en lo referente a siembra,  
 11 cosecha y comercialización de productos agrícolas; la  
 12 compra y venta de productos agrícolas y su  
 13 comercialización interna y para la exportación; la  
 14 importación de maquinaria, equipos e insumos agrícolas  
 15 y su comercialización; el acopio, empaque y  
 16 comercialización de productos agrícolas; servicio de  
 17 asistencia y asesoramiento contable para personas  
 18 naturales y jurídicas dedicadas a la producción  
 19 agrícola. La compañía podrá además representar a  
 20 compañías nacionales o extranjeras y dedicarse a la  
 21 venta y distribución de los productos representados.  
 22 La compañía para el cumplimiento de su objeto social  
 23 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos  
 24 por las leyes del Ecuador, relacionados con el mismo y  
 25 podrá adquirir participaciones o acciones de otras  
 26 compañías, participar en la constitución de nuevas  
 27 compañías fusionarse con otras existentes. SEGUNDA:  
 28 CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO SEXTO.- El

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 capital social de la compañía es de DOS MILLONES  
 2 QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/. 2'500.000,00), dividido en  
 3 dos mil quinientas (2.500) participaciones de un mil  
 4 sucretes cada una. La aportación se hace en especie, de  
 5 acuerdo al siguiente detalle:-----

6	NOMBRE	PART	CAP.PAG	CAP.POR	%	CAPITAL
7		SUSCR.	ESPECIE	PAGAR		TOTAL
8	Gastón Bur-					
9	gaentzle	375	220.000	155.000	15	375.000
10	Santiago A-					
11	guirre	375	220.000	155.000	15	375.000
12	Gustavo Cor-					
13	dovez	375	235.000	140.000	15	375.000
14	Angel Arcos	1375	1'363.900	11.100	55	1'375.000
15	TOTALES	2500	2'038.900	461.100	100	2'500.000

16 Los socios han pagado más del cincuenta por ciento del  
 17 capital mediante aporte de bienes muebles, debiendo  
 18 cancelar el saldo en el plazo de un año contado a  
 19 partir de la fecha de constitución de la compañía. Los  
 20 bienes aportados se detallan a continuación:-----

21	Nombre	No.	Caracts	V/u	V/t
22	Gastón Bur-				
23	gaentzle	1	ordenador CPC 464,		
24			de 64K, marca Ams-		
25			trand, color negro		
26			No.de serie 533-		
27			73136557, Monitor		
28			Amytrax modelo GT		



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1	65-2, Serie 541-			
2	7302060.		220.000	220.000
3	TOTAL		220.000	220.000
4	Santiago A-			
5	quirre	1	Impresora marca Ci	
6			tizen, 180 D, serie	
7			#5034083-81, color	
8			blanco.	200.000 200.000
9	1.		cafetera eléctrica	
10			#417659, color	
			blanco.	10.000 10.000
	1		teléfono digital,	
			marca telko mod. #	
			3003, color blanco	
			No. serie 860670.	10.000 10.000
16	TOTAL			220.000
17	Gustavo Cor-			
18	dovez	2	escritorios ejecuti	
19			vos, color castaño	
20			marca ligna, de 2 ca	
21			iones.	50.000 100.000
22	1		sillón giratorio, mar	
23			ca Atu, color crema	
24			con base de metal.	90.000 90.000
25	1		archivador de 4 gave-	
26			tas, marca Ferrotec-	
27			nia, color negro.	45.000 45.000
28	TOTAL			235.000

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1	Angel Arcos	3	sillones,color crema.	20.000	60.000
2		1	aparador de madera,		
3			color castaño,de 3		
4			puertas de vidrio.	40.000	40.000
5		1	teléfono digital,co		
6			lor plomo,marca Gene		
7			ral Electric.	20.000	20.000
8		1	mesa central,de bam		
9			bu,color café, con		
10			vidrio central.	23.000	20.000
11		1	modular (aparador) de		
12			madera de 2 puertas,		
13			color castaño.	18.900	18.900
14		1	calculadora marca ca		
15			non,P20-DX,#60315441.	34.000	34.000
16		1	cable protector para		
17			ordenador,de color		
18			negro.	15.000	15.000
19		1	computadora marca Bel		
20			tron Mod.turbo XT,No.		
21			291303140098.	718.000	718.000
22		1	impresora,marca Epson		
23			Mod.FX 1050, No.OE		
24			11040278	435.000	435.000
25			TOTAL	1'363.900	
26	Los socios con la debida autorizaci3n de sus c3nyuges				
27	transfieren los bienes aportados a la compa3nía que por				
28	este instrumento se constituye, declarando que han				



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1    avaliado los bienes en las sumas señaladas y declaran  
2    que aceptan la transferencia de dichos bienes,  
3    indicando que responderán solidariamente frente a la  
4    compañía y ante terceros por los valores asignados. A  
5    cambio de su aporte los socios reciben las  
6    participaciones correspondientes al aporte en especie  
7    que constan en el cuadro del capital. ARTICULO  
8    SEPTIMO: CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- La  
9    participación que tiene el socio en la compañía es  
10   transferible por acto entre vivos en beneficio de otro  
11   u otros socios, así como de terceros, requiriéndose el  
12   consentimiento unánime del capital social. ARTICULO  
13   OCTAVO.- Si se acordare el aumento del capital social,  
14   los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo  
15   en proporción a sus aportes sociales. ARTICULO  
16   NOVENO.- La compañía formará un fondo de reserva por  
17   lo menos igual al cincuenta por ciento del capital  
18   social. En cada anualidad la compañía segregará de las  
19   utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento  
20   para este objeto. TERCERA.- DE LA ADMINISTRACION Y DE  
21   LA REPRESENTACION.- ARTICULO DECIMO.- La compañía  
22   estará gobernada por la Junta General de socios y  
23   administrada por el Presidente y Gerente, quienes  
24   tendrán las atribuciones que les señalen los presentes  
25   estatutos y las leyes del Ecuador. ARTICULO DECIMO  
26   PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General  
27   formada por los socios, legalmente convocados y  
28   reunidos es el órgano máximo de la compañía. La Junta

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 General no podrá considerarse válidamente constituida  
2 para deliberar en primera convocatoria, si los  
3 concurrentes a ella no representan más de la mitad del  
4 capital social. La Junta General se reunirá en segunda  
5 convocatoria con el número de socios presentes  
6 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.  
7 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Los socios pueden hacerse  
8 representar en la Junta General por otras personas,  
9 mediante carta dirigida al Presidente de la compañía,  
10 o a quien haga sus veces, a no ser que el  
11 representante ostente poder general. ARTICULO DECIMO  
12 TERCERO.- Las Juntas Generales son ordinarias y  
13 extraordinarias y se reunirán en el domicilio  
14 principal de la compañía, previa convocatoria del  
15 Presidente. Las ordinarias se reunirán por lo menos  
16 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
17 la finalización del ejercicio económico de la  
18 compañía; las extraordinarias en cualquier época en  
19 que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo se  
20 podrán tratar los asuntos puntualizados en el orden  
21 del día señalado en la convocatoria bajo pena de  
22 nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por la  
23 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en  
24 el domicilio de la compañía con ocho días de  
25 anticipación por lo menos al día fijado para la  
26 reunión. Las resoluciones de Junta General se tomarán  
27 por mayoría absoluta de los socios presentes. Los  
28 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 mayoría. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General  
2 será presidida por el Presidente de la compañía y el  
3 Gerente actuará como Secretario de la misma. De cada  
4 sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la  
5 misma reunión, o dentro de los quince días posteriores  
6 a ella. En caso de ausencia del Presidente o del  
7 Gerente, presidirá la Junta y actuará como Secretario  
8 la persona que se designe para el efecto en la  
9 reunión. Las actas serán escritas a máquina, en hojas  
10 debidamente foliadas, escritas en el anverso y  
11 reverso. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones de  
12 la Junta General: UNO) Nombrar al Presidente y Gerente  
13 de la compañía y otros funcionarios que estime  
14 conveniente; DOS) Aceptar las excusas y renunciaciones de  
15 los nombrados funcionarios y removerlos si fuere del  
16 caso, por las causas legales; TRES) Fijar las  
17 remuneraciones, honorarios y viáticos de los  
18 funcionarios nombrados; CUATRO) Conocer el balance  
19 general y las cuentas de resultados de cada ejercicio  
20 económico; CINCO) Ordenar el reparto de las utilidades  
21 si las hubiere, destinando el cinco por ciento de los  
22 mismos para la formación del fondo de reserva de la  
23 compañía; SEIS) Ordenar la formación de reservas  
24 especiales de libre disposición; SIETE) Conocer y  
25 resolver cualquier asunto que le sometan a su  
26 consideración el Presidente y el Gerente siempre que  
27 consten en la convocatoria; OCHO) Resolver sobre el  
28 gravamen o enajenación de los bienes de la compañía;

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 NUEVE) Fijar anualmente los montos dentro de los  
2 cuales el Gerente podrá obligar a la compañía; DIEZ)  
3 Reformar los estatutos de la compañía así como  
4 interpretarlos; ONCE) Ejercer las demás atribuciones  
5 permitidas por la Ley. ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL  
6 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía deberá ser  
7 socio de la misma, será elegido por la Junta General  
8 de Socios, por un periodo de dos años pudiendo ser  
9 reelegido indefinidamente. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-  
10 DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones  
11 del Presidente: UNO) Presidir las sesiones de Junta de  
12 Socios; DOS) Vigilar la buena marcha de la compañía;  
13 TRES) Sustituir al Gerente en caso de ausencia  
14 temporal o definitiva de éste; CUATRO) Firmar  
15 conjuntamente con el Gerente los certificados de  
16 aportación; CINCO) Cumplir con las demás atribuciones  
17 que le correspondan por Ley y los presentes estatutos.  
18 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE.- El Gerente  
19 podrá o no ser socio de la compañía, será elegido por  
20 periodos de dos años, tendrá la representación legal  
21 de la misma y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus  
22 obligaciones y atribuciones son las siguientes: UNO)  
23 Ejercer los actos y celebrar los contratos en virtud  
24 de los cuales la compañía adquiera derechos y contraiga  
25 obligaciones; DOS) Otorgar poderes especiales;  
26 necesitará la autorización de la Junta General para  
27 poder otorgar poderes generales; TRES) Administrar los  
28 negocios, bienes y propiedades de la compañía; CUATRO)



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**



1 Para la venta de inmuebles deberá comparecer a la  
 2 firma de escrituras con el Presidente de la compañía;  
 3 CINCO) Suscribir letras de cambio, pagarés, cheques y  
 4 en general documentos y contrato que obliguen a la  
 5 compañía, hasta el monto señalado anualmente por la  
 6 Junta General; SEIS) Suscribir conjuntamente con el  
 7 Presidente los certificados de aportación de la  
 8 compañía; SIETE) Llevar las actas de las sesiones de  
 9 la Junta General de socios de la compañía; OCHO)  
 10 Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas  
 11 que deberán ser aprobadas por la Junta General;  
 12 NUEVE) Celebrar contratos de trabajo y si fuere  
 13 necesario rescindirlos; DIEZ) Las demás contempladas  
 14 en la Ley y en estos estatutos. ARTICULO DECIMO  
 15 NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Las utilidades de  
 16 la compañía se liquidarán el treinta y uno de  
 17 diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO.- El  
 18 ejercicio económico de la compañía se inicia el  
 19 primero de enero y termina el treinta y uno de  
 20 diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La  
 21 compañía podrá disolverse anticipadamente por el  
 22 acuerdo de las dos terceras partes del capital social,  
 23 tomado en Junta General en primera convocatoria, así  
 24 como en los demás casos contemplados en la Ley.  
 25 CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los socios  
 26 autorizan al Doctor Francisco González para que  
 27 realice todos los trámites administrativos necesarios  
 28 para la constitución de la compañía. Usted señor

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
2 estilo. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a  
3 escritura pública con todo su valor legal, la misma  
4 que ha sido elaborada y firmada, por el doctor  
5 Francisco González, afiliado al Colegio de Abogados de  
6 Quito, con matrícula número sesenta y cinco).- Para la  
7 celebración de la presente escritura se observaron  
8 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les  
9 fue a los comparecientes íntegramente por mí, el  
10 Notario se ratifican en todo lo dicho y para  
11 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
12 cual doy fe.- ( firmado ) señor Gastón Burgaentzle  
13 Mancayo, portador de la cédula de identidad número  
14 17041273-8.- ( firmado ) señora Martha C. Jarrín, por-  
15 tadora de la cédula de identidad número 100142879-4.-  
16 ( firmado ) señor Santiago Aguirre Belgrano, portador  
17 de la cédula de identidad número 170646169-4.- ( fir-  
18 mado ) señora Mariana Aguirre de Aguirre, portadora de  
19 la cédula de identidad número 170418895-0.- ( firmado )  
20 señor Gustavo Cordovez Bustamante, portador de la cé-  
21 dula de identidad número 170507166-2.- ( firmado ) se-  
22 ñora Paulina Román de Cordovez, portadora de la cédula  
23 de identidad número 170499670-9.- ( firmado ) señor  
24 Angel Arco Cabezas, portador de la cédula de identidad  
25 número 170436337-8.- ( firmado ) señora Luz Azucena Are-  
26 valo, portadora de la cédula de identidad número 07019  
27 0885-7.- ( firmado ) El Notario Dr. Salgado.- Doc-  
28 tor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del





NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1 cantón Quito.- ( hay un sello ).-

2

3

4 Se otorgó ante mí;

5 y, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certifi-

6 cada, sellada y firmada, en Quito, a cinco de marzo de

7 mil novecientos noventa.

8

9 El Notario,

10

11 *[Signature]*

12 Dr. Roberto Salgado Salgado

13 NOTARIO - ABOGADO

14

15

16 RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero-

17 ro, de la Resolución No. 90.1.2.1.657, de fecha siete

18 de mayo de mil novecientos noventa, expedida por el

19 señor Doctor José María Borja Gallegos, Intendente de

20 Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritu-

21 ra matriz, otorgada ante mí; de la aprobación de la

22 Constitución de Compañía AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION

23 AGROEXPORT C. LTDA., cuyo testimonio antecede.- Quito,

24 a siete de mayo de mil novecientos noventa.

25

26 El Notario, *[Signature]*

27 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número seiscientos cincuenta y siete, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 7 de mayo de 1990, bajo el número 1045 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT C. LTDA.", otorgada el 5 de marzo de 1990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado Salgado.- Se fijó un extracto signado con el número 746.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8376.- Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo García Bandaras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO